GOBIERNO MUNICIPAL TECOMÁN 2024 2027 | POR LA GRANDEZA DE SU GENTE

OFICIO No. 114/2025

LIC. ADRIANA VEANEY MACHUCA ROSALES
DIRECTORA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y DESARROLLO SOCIAL.
P R E S E N T E:

Por medio del presente le informo que en la **DÉCIMO TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del H. Cabildo de fecha 15 de febrero del año 2025, en el desahogo del **SEXTO** punto del orden del día, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES el Punto de acuerdo que presentó el Presidente Municipal mediante el cual propone la autorización de los LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA PERSONAS EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025-2027". Lo anterior para su conocimiento y cumplimiento, tomando en consideración al Acuerdo Segundo del mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

Tecomán, Colima, A 18 de febrero de 2025

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. JULIO CESAR CANO FARÍAS

SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.
RECIBIDO
18 FEB. 2025
11:50 am
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA Y DESARROLLO SOCIAL

C.c.p. Lic. Roberto Chapula Rincón, Director de Asuntos Jurídicos-para su conocimiento y efectos procedentes.
C.c.p. Licda. Yazmín Alejandra Galván Martínez, Directora de Comunicación Social-para su conocimiento y efectos procedentes.
C.c.p. Archivo.

H. Ayuntamiento de Tecomán
Medellín 280, Centro, 28100 Tecomán, Col.
Tel. 313 322 9470

Asunto: Punto de acuerdo por el que se autorizan los **LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES PARA PERSONAS EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025-2027"**

H. Cabildo del Municipio de Tecomán
Presente

El suscrito **Lic. Armando Reyna Magaña**, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán, para el periodo 2024- 2027, con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, me permito someter a consideración del H. Cabildo Municipal un punto de acuerdo por el que se autorizan los **LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025-2027",** de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

Los LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025-2027", buscan beneficiar a diversos sectores de la sociedad tecomense, principalmente a los que menos tienen.

Es prioridad del gobierno municipal atender las demandas más sentidas de la población, razón por la que cada año, se procurará destinar el mayor recurso económico posible para mejorar la calidad de vida de muchos tecomenses. Este recurso será aprobado en cada presupuesto anual, y el mismo será aplicado bajo los siguientes lineamientos, con la finalidad de establecer las bases de certeza en el desarrollo del programa.

En un primer apartado, se tiene por objeto dar atención oportuna a las demandas de apoyos en lo económico o en especie, para atender necesidades de salud, alimentación, material para construcción y mejoramiento de vivienda, apoyo médico o en aparatos, apoyos en gastos funerarios, apoyo para gas, entre otros apoyos, a personas del municipio que lo requieran;

En una segunda vertiente, se contemplan apoyos para madres solteras que tengan la necesidad de obtener una ayuda económica o en especie para solventar sus necesidades o de sus menores.

En un tercer apartado, se pretende otorgar un apoyo económico a personas que no tengan un empleo y requieran un ingreso de forma provisional; en contraprestación, las personas que lo reciban se comprometen a realizar labores en favor del municipio y sus comunidades de Tecomán.

En otro apartado se contempla brindar apoyos a un sector que ha sido olvidado por muchos gobiernos, siendo prioridad impulsar al sector ganadero y agrícola mediante apoyos económicos y en especie de diferentes artículos que requieren para sus labores.

Lo anterior, se traduce en un beneficio directo para el pueblo Tecomense, sobre todo los sectores más vulnerables de la población, así como todas aquellas solicitudes de apoyo que recibe el H. Ayuntamiento de Tecomán, a través de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. La vigencia de los LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025 -2027", será a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 15 de octubre de 2027, con el propósito de contemplar cualquier apoyo otorgado y dar continuidad a la entrega de apoyos en beneficio de la población tecomense durante todo el periodo de la presente administración municipal.

SEGUNDO. Los ***Lineamientos del "Programa de Apoyos Municipales a Personas en Tecomán para el PERIODO 2025 2027"*** **Se propone queden de la siguiente manera:**

LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025- 2027"

1. INTRODUCCION

El municipio de Tecomán se encuentra en una región productora agrícola que es afectada por diversos factores medioambientales y fenómenos meteorológicos como tormentas tropicales y ciclones, que provocan inestabilidad económica para los trabajadores agrícolas y para el resto de la economía local.

Por su parte los desastres naturales, como los sismos, son sucesos que afectan en gran medida a las familias tecomenses en sus hogares o trabajos, como los acontecidos en el pasado, que destruyó casas y comercios, dejando a muchas de ellas en estado de vulnerabilidad.

Asimismo, las consecuencias de la pandemia de COVID-19, que se ha padecido en nuestro país desde inicios del año 2020, con lo que se ha incrementado de forma generalizada el desempleo, el cierre de negocios y, por lo tanto, los niveles de pobreza, de delitos patrimoniales, la desnutrición, la violencia intrafamiliar, entre varios otros.

Por otro lado, de acuerdo al Informe Anual sobre la situación de pobreza y rezago social de las entidades, municipios y demarcaciones territoriales para el ejercicio fiscal 2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 31 de enero de 2024, todo el municipio de Tecomán se clasifica como Zona de Atención Prioritaria (ZAP), en lo rural y lo urbano, lo que representa una situación difícilmente solventable en el corto y mediano plazo.

Por todo lo anterior, este H. Ayuntamiento reitera su compromiso con el cumplimiento de su deber garante de "promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad", como lo indica la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la correlativa del Estado Libre y Soberano de Colima.

Es por ello que, con el propósito de cumplir con ese deber, se ha buscado la manera de coadyuvar a la ciudadanía en la atención de necesidades particulares, a través de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, que es la instancia municipal legalmente facultada para esos efectos, ya sea con la entrega de apoyos económicos o en especie, directo a los beneficiarios.

Además, siendo uno de los propósitos del Ayuntamiento el Desarrollo del Potencial Ciudadano, se generan compromisos de creación de programas para la protección de la ciudadanía y sus derechos, en especial a grupos vulnerables, y resulta indispensable que se generen los mecanismos y procedimientos adecuados para que se logre ese objetivo, siempre con estricto apego a las disposiciones legales y con un manejo ordenado y transparente de los recursos presupuestados para tales efectos.

Es así, que ante la necesidad que existe de dar respuesta oportuna a los sectores menos privilegiados del municipio, se crean los LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS MUNICIPALES A PERSONAS EN TECOMÁN COLIMA PARA EL PERIODO 2024 2027".

2. OBJETIVO GENERAL:

Dar atención oportuna a las demandas de apoyos en lo económico o en especie, para atender necesidades de salud, alimentación, material para construcción y mejoramiento de vivienda, gas, médicos y apoyo de aparatos ortopédicos, apoyos en gastos funerarios, desempleo, madres solteras, ganadero y agrícola, otros apoyos, que se traduzcan en beneficio del pueblo Tecomense, sobre todo los sectores más vulnerables de la población, así como todas aquellas solicitudes de apoyo que recibe el H. Ayuntamiento de Tecomán, a través de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, con el propósito de apoyar en la satisfacción de diferentes necesidades de la población más vulnerable.

3. CRITERIOS DE INCLUSION:

Sólo podrán ser beneficiarios de los diversos apoyos las personas físicas, residentes en el Municipio de Tecomán, Colima, de acuerdo con lo siguiente:

- ✓ *Salud: lo podrán recibir personas físicas mayores de 18 años de edad que demuestren un estatus socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, o en su caso, podrán recibirlo algunos menores que estén en algún procedimiento o resguardo a través de alguna autoridad que coadyuve en su trámite.*

- ✓ *Alimentación (despensas): las personas físicas que podrán recibir una despensa, serán las personas físicas mayores de 18 años que sean jefes o jefas de familia, personas de 60 años o más y personas discapacitadas.*

- ✓ *Material para construcción y mejoramiento de vivienda: se podrá beneficiar las personas físicas, mayores de 18 años, cuya vivienda tenga la necesidad de algún mejoramiento con material de construcción y además demuestre un status socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*

✓ *Médicos y aparatos ortopédicos: las personas que podrán beneficiarse son personas físicas este apoyo y que además demuestre un status socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*

✓ *Gas: este apoyo podrán recibirlo personas físicas que demuestren su necesidad, además que demuestre un status socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*

✓ *Apoyo de gastos funerarios: podrá otorgarse a personas físicas mayores de 18 años cuyos padre, madre, hijo, hermano, esposo o esposa haya fallecido, siempre y cuando no hayan transcurrido más de 60 días entre la defunción y la solicitud, y que demuestren un status socioeconómico bajo, de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*

✓ *Otros apoyos: Se podrá beneficiar a personas mayores de 18 años, que demuestren un estatus socioeconómico bajo de acuerdo con el estudio que al efecto se realice en la Dirección de Atención ciudadana y Desarrollo Social y que lo solicitado se traduzcan en beneficio de la población Tecomense, sobre todo los sectores más vulnerables de la población, así como todas aquellas solicitudes de apoyo que recibe el H. Ayuntamiento de Tecomán, a través de la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social o por cualquier otro medio; con el propósito de apoyar en la satisfacción de diferentes necesidades de la población más vulnerable.*

✓ *Desempleo: Personas que no tengan trabajo y de forma provisional recibirán un recurso semanal hasta por tres meses, y en contraprestación realizarán labores comunitarias.*

✓ *Madres solteras: Mujeres que tengan hijos y no reciban apoyo del progenitor de sus menores, deberán acreditar con el acta de nacimiento del menor y el estudio que realice la dirección de Atención ciudadana.*

✓ *Agrícola y Ganadero, personas del municipio de Tecomán, mayores de edad y que se dediquen a la agricultura y ganadería firmando la solicitud bajo protesta de decir la verdad y acompañando copia de su identificación.*

4. TIPOS DE APOYOS

❖ ***SALUD:*** *Este apoyo podrá otorgarse en especie, vales, cheque a nombre del solicitante o trasferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social, haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal, pudiendo consistir en:*

- *Medicamentos;*
- *Traslados a otras ciudades para la atención médica;*
- *Estudios médicos;*
- *Cirugías;*
- *Material de limpieza de farmacia (pañales para adulto/niño, toallitas húmedas entre otros);*
- *Demás relacionados con la salud.*

✓ *MONTO MÁXIMO DEL APOYO: $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cuando el apoyo sea de $5,000 solo se le podrá otorgar una vez en el año calendario, cuando sea menor de $5,000 se podrá otorgar hasta dos veces en el año calendario. El apoyo podrá ser otorgado en especie, servicio, cheque o transferencia por una o hasta dos veces durante el año calendario, según sea el caso.*

✓ ***REQUISITOS (copias y original para cotejo):***

a) *Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*
b) *Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.*
c) *CURP, en caso de que el dato no venga en la identificación oficial.*
d) *Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.*
e) *Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.*
f) *En caso de ser necesario agregar el documento que sustente la petición del apoyo.*

g) *En caso de que el apoyo se solicite para un menor de edad, el trámite lo tendrá que realizar el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.*

❖ ***ALIMENTACION (Despensas):*** *Se otorgará en especie, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal. El apoyo se puede dar máximo una vez al mes, siempre y cuando el beneficiario lo solicite en cada ocasión y cumpla nuevamente con los requisitos.*

✓ ***REQUISITOS (copias y original para cotejo):***

a) *Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*
b) *Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.*
c) *CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).*
d) *Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.*

❖ ***MATERIAL PARA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA:*** *Este apoyo podrá entregarse en especie o vale o cheque o trasferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal y puede consistir en:*

1. *Láminas de fibrocemento.*
2. *Cemento.*
3. *Mortero.*
4. *Tinaco.*
5. *Otros relacionados con la construcción y mejoramiento de vivienda (siempre y cuando se encuentren disponibles).*

✓ ***REQUISITOS (copias y original para cotejo):***

a) *Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*
b) *Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.*
c) *CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).*
d) *Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.*
e) *Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.*

❖ ***MEDICO Y APOYO DE APARATOS ORTOPEDICOS:*** *El apoyo podrá entregarse en especie o vale, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal.*

✓ ***REQUISITOS (copias y original para cotejo):***

a) *Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.*
b) *Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.*
f) *CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).*
c) *Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.*
d) *Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.*
e) *Comprobante, constancia, receta o documento médico que refiera el padecimiento.*
f) *En el caso de que el apoyo sea para algún menor, el trámite lo realizará el padre, la madre o tutor, debiendo acompañar, además de los requisitos ya señalados, el acta de nacimiento del menor.*

❖ ***GAS:*** *Dicho apoyo podrá entregarse en especie, vale o cheque, una vez que la Dirección de atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal. Una persona solo*

tendrá posibilidad de tener este apoyo máximo dos veces por año, y hasta por un monto cada una de $ 300.00 (trescientos pesos).

✓ ***REQUISITOS (copias y original para cotejo):***

a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
g) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
c) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
d) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.

❖ ***GASTOS FUNERARIOS:*** *Este apoyo se entregará en cheque o trasferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal.*

✓ ***MONTO MÁXIMO DEL APOYO: $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),*** *otorgado hasta por dos ocasiones durante un año calendario.*

✓ ***REQUISITOS (copias y original para cotejo):***

a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
c) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.
f) Acta de defunción respectiva.

g)Documento que avale el parentesco con la persona fallecida.

❖ ***OTROS APOYOS:*** *Estos apoyos podrán entregarse en especie, vale, cheque o trasferencia, siendo la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social quien analizará cada caso en particular, y siempre considerando la suficiencia presupuestaria.*

✓ ***REQUISITOS (copias y original para cotejo):***

a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.
b) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.
c) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).
d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.
e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.
f) Cuando la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social lo considere necesario, el documento que sustente la petición del apoyo.

✓ ***MONTO MÁXIMO DEL APOYO: $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),*** *se podrá otorgar una vez en el año calendario, siempre y cuando haya suficiencia presupuestaria.*

❖ ***MADRES SOLTERAS:*** *Este apoyo se entregará en cheque o trasferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal.*

✓ ***MONTO MÁXIMO DEL APOYO: $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),*** *otorgado hasta por dos ocasiones durante un año calendario.*

✓ ***REQUISITOS (copias y original para cotejo):***

a) Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

b) Escrito bajo protesta de decir la verdad que es madre soltera.

c) Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.

d) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).

e) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.

f) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.

g) Acta de nacimiento del menor o menores

❖ ***DESEMPLEO:*** *Este apoyo se entregará en cheque o trasferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal.*

✓ ***MONTO MÁXIMO DEL APOYO: $6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.),*** *otorgado hasta por dos ocasiones durante un año calendario, y este apoyo puede fraccionarse y entregarse ya sea por semana, quincena o mes; siendo el periodo máximo que un usuario puede obtenerlo de 3 meses.*

✓ ***REQUISITOS (copias y original para cotejo):***

a)Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

b)Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.

c) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).

d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.

e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.

❖ ***AGRICOLA Y GANADERO:*** *Este apoyo se entregará en cheque o trasferencia, una vez que la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social haya comprobado que el solicitante cumple con los requisitos de acceso y que exista suficiencia presupuestal.*

✓ ***MONTO MÁXIMO DEL APOYO: $5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.),*** *otorgado hasta por dos ocasiones durante un año calendario.*

✓ ***REQUISITOS (copias y original para cotejo):***

a)Llenado de Formato Preestablecido por la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social.

b)Credencial de Elector u otra identificación oficial con fotografía con domicilio en el municipio de Tecomán Colima.

c) CURP (Solo en caso de que este dato no venga en la identificación oficial con fotografía).

d) Comprobante de domicilio ubicado dentro del Municipio de Tecomán, no mayor a 3 meses.

e) Estudio socioeconómico realizado por el H. Ayuntamiento de Tecomán.

f) Documento que acredite que tiene ganado (patente) u otro.

g) Documento que acredite calidad de agricultor.

6. LINEAMIENTOS GENERALES:

Los presentes lineamientos estarán vigentes durante la presente administración

Los apoyos se entregarán el día y la hora que indique la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social a los beneficiarios, a través de los medios de contacto señalados por ellos mismos en su respectiva solicitud.

Para recibir los apoyos que sean entregados en cheque, los beneficiarios deberán exhibir su identificación oficial con fotografía vigente, al momento de recibirlo y firmar en ese momento su recepción.

Para el otorgamiento de apoyos en transferencia electrónica de fondos, los beneficiarios deberán presentar copia fotostática legible de la carátula del estado de cuenta a su nombre, donde se hará la transferencia, donde aparezcan claramente los datos de la cuenta, su titular, el banco y la CLABE.

En todos los casos, los beneficiarios deberán firmar de recibido el apoyo que se les haya otorgado, en el momento en que lo reciban.

En los casos que los apoyos sean otorgados a través de vales o en especie, para la adquisición de los mismos se deberá seguir los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el estado de Colima. (LASASPEC) y el Reglamento de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Ayuntamiento de Tecomán, Colima.

En todo caso, la Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social generará el expediente de solicitud respectivo, con los documentos requeridos por los lineamientos sin excepción alguna. En caso de que haga falta alguno de los requisitos señalados en la convocatoria, el apoyo no será otorgado.

La Dirección de Atención Ciudadana y Desarrollo Social tendrá el control y resguardo de los expedientes, así como una relación de apoyos entregados.

Los apoyos están supeditados a que exista suficiencia presupuestaria, en el centro de costo 02-03-01, en la partida 04-04-01-00, denominada Ayudas Sociales a Personas, para el ejercicio fiscal 2025, y en los sucesivos años, en el entendido de que si la suficiencia presupuestaria del ejercicio se agota, no se podrán otorgar más apoyos.

Conforme a lo previsto por el artículo 45, fracción I, inciso a) y d), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y 15, 16 fracción VI y 22, todos del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, el Ayuntamiento, por conducto del cabildo, tiene la facultad de expedir disposiciones normativas de observancia general, que son aquellas las resoluciones de cabildo que, teniendo el carácter de generales, abstractas, impersonales, obligatorias y coercibles, se dicten con vigencia temporal o transitoria, en atención a las necesidades urgentes de la administración o de los particulares.

Consecuentemente con fundamento en lo previsto por los artículos 90, fracción II, párrafo tercero y 94 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 45, fracción I, inciso a) y 47, fracción I, inciso p) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; así como los artículos 52, 53, fracción XXXV, 59 y 124 fracción I del Reglamento del Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán, Colima, se somete a la consideración del H. Cabildo Municipal el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se **APRUEBEN** los LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA DE APOYOS SOCIALES A PERSONAS EN TECOMÁN PARA EL PERIODO 2025 2027", de acuerdo a los antecedentes y consideraciones señaladas en el cuerpo del presente.

SEGUNDO. Se **INSTRUYA** a las áreas competentes para que se publiquen los referidos lineamientos en la página oficial del H. Ayuntamiento de Tecomán y permanezcan a disposición de la población.

Atentamente.
Tecomán, Colima, a 28 de enero de 2025

LIC. ARMANDO REYNA MAGAÑA
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Tecomán

PRESIDENCIA